

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

OEA (CIDH):

- **La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) repudia los actos de violencia contra el Capitolio de los Estados Unidos de América, cometidos el 6 de enero de 2021, en contra de las instituciones y procedimientos democráticos, y que resultaron en la muerte de cinco personas. La Comisión urge al Estado a garantizar el pleno respeto de sus instituciones democráticas, así como a investigar rigurosamente los hechos, sancionar a los responsables y garantizar su no repetición. Durante la Sesión Conjunta del Congreso de los Estados Unidos del 6 de enero –convocada para contar y certificar los votos del Colegio Electoral respecto de la elección presidencial realizada el 3 de noviembre de 2020–, centenares de personas se apoderaron del Capitolio por medio del uso de la fuerza. Según la información publicada en diversos medios de comunicación, estas personas forzaron puertas y rompieron ventanas para ingresar al edificio, interrumpiendo los procedimientos de la Sesión Conjunta del Congreso. Conforme con información pública, como resultado de la acción violenta, cinco personas fallecieron –entre ellas, un oficial de policía, y una mujer herida por disparos– y diversas personas y agentes de las fuerzas de seguridad habrían resultado heridos. Asimismo, dispositivos explosivos y armas de fuego fueron encontrados en distintos lugares de Washington, DC. Por su parte, la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) también registraron hechos de violencia contra periodistas. Estas agresiones no ocurrieron de forma espontánea, y ciertamente –como se registró en el pasado– son el resultado de un constante ambiente de estigmatización a la labor de los medios de comunicación alentado desde las más altas autoridades. Al respecto, la Comisión urge al Estado a cumplir con su deber de investigar los hechos con la debida diligencia, identificando aquellas personas que hayan incitado la violencia y los atentados contra las instituciones democráticas. Asimismo, recuerda el deber de sancionar a las personas responsables, y garantizar la no repetición de estos hechos. La CIDH observa que las fuerzas de seguridad retomaron el control del edificio del Capitolio y destaca que la misma noche de ocurridos los hechos, la Sesión Conjunta del Congreso retomó sus actividades en cumplimiento del mandato constitucional. La Comisión manifiesta su preocupación por la persistencia de la grave tensión en el tejido social en el contexto poselectoral y, en este sentido, urge a que las voces con responsabilidades públicas cesen discursos que animen al odio o sean permisivos con el uso de la violencia en contra de personas e instituciones del Estado de Derecho. Asimismo, la CIDH no puede pasar por alto reconocer que los actos de violencia registrados están precedidos por un complejo y prolongado fenómeno de desinformación que constituye en sí mismo un serio desafío para los derechos humanos. En este contexto, hace un llamado a que los respectivos reclamos de las personas involucradas en estos hechos, se realicen dando valor protagónico a los hechos ciertos, mediante vías institucionales aplicables y respetando las decisiones de las instituciones democráticas y jurisdiccionales del país estadounidense. La Comisión reitera que la garantía de la institucionalidad democrática es condición indispensable para asegurar la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos en el país, por lo que urge al Estado a que se respeten los procesos democráticos que permitan la transición pacífica y ordenada de la nueva administración federal. La CIDH ha reconocido que, cualquiera sea la modalidad de la protesta, los instrumentos interamericanos establecen que el derecho de reunión debe ejercerse de manera pacífica y sin armas. En el mismo sentido, señala que los Estados deben adoptar las medidas necesarias para evitar actos de violencia, garantizar la seguridad de las personas y el orden público. La Comisión y su RELE reiteran que es deber de funcionarios públicos condenar y no justificar este tipo de violencia, y recuerdan que quienes ocupan cargos de responsabilidad pública, tienen el deber de abstenerse de generar con su discurso un clima de hostilidad contra periodistas, comunicadores y medios de comunicación. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema reafirmó el derecho a la libre elección de la asistencia letrada y dejó sin efecto una sentencia de Cámara que rechazó la designación del defensor elegido por un imputado y nombró un defensor oficial.** En 2015, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy rechazó la suspensión del juicio a prueba que había sido solicitada en favor de tres imputados y que había contado con el consentimiento del fiscal. Uno de los imputados designó un abogado particular, quien aceptó el cargo y, además, interpuso un recurso de casación contra la decisión y planteó la recusación de los jueces intervinientes. Posteriormente, el tribunal rechazó la recusación y la designación del letrado particular. Para decidir, los camaristas sostuvieron que la elección del acusado tenía como objeto apartar a los jueces naturales de la causa debido a la relación de amistad que vinculaba al abogado con uno de los magistrados. En consecuencia, el tribunal intimó al imputado a designar un nuevo letrado, bajo apercibimiento de nombrar un defensor oficial. El imputado reiteró su voluntad de ser representado por el profesional elegido, pero ante la negativa del imputado de designar un nuevo letrado, el tribunal ordenó el nombramiento de un defensor oficial para que lo asistiera técnicamente. Esta situación derivó en una presentación in pauperis en la que rechazó la asistencia de la defensa oficial y argumentó que ya había designado a un abogado de confianza y no quería otra representación letrada. Por la resolución DGN 1355/2015, el defensor oficial se abstuvo de asistir al imputado dado que había manifestado de manera expresa su voluntad de ser representado por un letrado de su confianza y planteó la nulidad del auto que había ordenado su designación por entenderlo arbitrario y violatorio del derecho de defensa. Rechazado el planteo, el defensor interpuso un recurso de casación. Sostuvo, entre otras cuestiones, que se vulneraba el derecho de defensa en juicio y que se imponía en contra de la voluntad la intervención del defensor oficial, lo que “frustra irreparablemente el derecho de aquel, de contar no solo con un asistente técnico, sino, en particular, con la posibilidad de que dicha asistencia sea ejercida por un abogado de su propia elección”. La Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal declaró inadmisibles las impugnaciones pues consideró que la resolución atacada no constituía una sentencia definitiva y que no se había acreditado la existencia de una cuestión federal. Contra ese pronunciamiento, el representante del Ministerio Público Fiscal y la defensa interpusieron recursos extraordinarios federales, cuyo rechazo motivó la interposición de recursos de queja en los autos “Salvatierra, Ramón Gustavo y otros s/ daño agravado (art.184 inc.5) y amenazas”. El caso llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde los ministros Ricardo Lortenzetti, Carlos Rosenkratz, Elena Highton, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti dejaron sin efecto la sentencia apelada. Esta decisión va en línea con lo dictaminado por el procurador fiscal Víctor Abramovich. Los jueces recordaron que la propia Corte “tiene establecido que las decisiones que resuelven nulidades no resultan, por regla, revisables en esta instancia extraordinaria en la medida en que no constituyen sentencia definitiva”, pero advirtieron la excepción a dicha regla “cuando la resolución impugnada, por sus efectos, es susceptible de generar un perjuicio de imposible o tardía reparación ulterior, por lo que se requiere su tutela inmediata”. “En este sentido, se ha decidido, en particular, que es equiparable a definitiva la resolución que priva al imputado de ser representado por un letrado de su elección, en cuanto ella puede causar un perjuicio irreparable a la garantía de defensa”, añadió el Máximo Tribunal. De este modo, los ministros concluyeron que la Cámara Federal de Casación Penal “no podía omitir el tratamiento de las cuestiones oportunamente propuestas y conducentes para la solución del litigio mediante meras afirmaciones dogmáticas y ritualistas”. Los supremos señalaron, asimismo, que “es evidente el derecho de quien ocurre ante la justicia como actor o demandado, querellante o acusado, para elegir la persona que, llenando las condiciones legales, produzca en su nombre los alegatos y pruebas pertinentes a los fines de poner de manifiesto el derecho que le asiste, conforme a la garantía de la libre defensa en juicio que menciona el artículo 18 de la Constitución Nacional”. “No es suficiente que se llene la fórmula de la defensa con un patrocinio de oficio, aún cuando éste sea inteligente, diligente y recto, porque solamente la parte interesada es la dueña de las condiciones en que, dentro de las normas reglamentarias, deben ser alegados y probados sus derechos, tanto más cuando estos sean, como en el juicio criminal los esenciales de vida, libertad y honor”. De ese modo, los ministros concluyeron que la Cámara Federal de Casación Penal “no podía omitir el tratamiento de las cuestiones oportunamente propuestas y conducentes para la solución del litigio mediante meras afirmaciones dogmáticas y ritualistas”.

Chile (Diario Constitucional):

- **TC declaró derechamente inadmisibles la inaplicabilidad que impugnaba normas en juicio en el que se decretó lanzamiento de persona de tercera edad por el no pago de rentas de arrendamiento.** El TC declaró derechamente inadmisibles un requerimiento de inaplicabilidad que impugnaba los artículos 13, inciso primero, de la ley 18.101; y 595 del Código de Procedimiento Civil. La gestión pendiente incide en

proceso civil seguido ante el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Valparaíso, en los que la requirente fue condenada de desahucio de contrato de arriendo, siendo obligada a restituir el inmueble arrendado. Al efecto, cabe recordar que la requirente estima que el precepto impugnado infringiría su derecho a la vida e integridad física y psíquica, toda vez que en estos momentos de catástrofe y emergencia sanitaria, se protege a todas las personas en especial los sectores más vulnerables como es el de la requirente que pertenece al grupo de tercera edad, por lo que de aplicarse irracionalmente el Art. 13 inciso 1, de la ley 18.101 y el Art. 595 del Código de Procedimiento Civil, atentaríamos gravemente a un precepto constitucional, violando un derecho universal que es la vida, por lo que dichos preceptos legales son inconstitucionales e inaplicable por afectar gravemente a la integridad y salud de la requirente, pues de insistir en su aplicación por parte del tribunal con la intimación y posterior lanzamiento, va a traer consecuencias letales contrarias a las garantizadas por mandato constitucional. Asimismo, el requirente aduce que se vulnera la igualdad ante la ley, pues el tribunal aplica normas de menor jerarquía para establecer quienes tienen derecho y quienes no, haciendo una diferenciación arbitraria, por lo que resulta que al aplicar los preceptos impugnados, se llegue a un acto totalmente discriminatorio, pues no puede haber personas a quienes se les pueda diferenciar y que gocen de derechos y otros sean excluidos como es el caso de la requirente, pues basta recordar que está vigente la ley 21.226 que justamente resguarda el derecho a la vida, la salud y la igualdad de las personas ante un hecho catastrófico. En su resolución, la Magistratura constitucional sostuvo que concurre la causal de inadmisibilidad prevista en el numeral 6 del artículo 84 de la LOCTC, toda vez que el requerimiento carece de fundamento razonable. En este sentido, la Primera Sala aduce esto puesto que resulta manifiesto a esta Magistratura que la problemática en el libelo planteada por el requirente no logra estructurar argumentativamente un conflicto de constitucionalidad propiamente tal, en los términos mandatados por la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional de esta Magistratura. Las alegaciones que fundan el libelo de fojas 1, dicen relación esencialmente con una problemática de interpretación legal y contractual, relativa a la ejecución de una sentencia definitiva, cuya resolución corresponde a los tribunales ordinarios de justicia y no a esta judicatura, al no resultar coherente con la naturaleza propia de la acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Finalmente y, en virtud de dichas consideraciones, el TC declaró derechamente inadmisibles el requerimiento intentado.

Venezuela (El Universal):

- **Sala Constitucional del TSJ declaró constitucionalidad del Estado de Excepción y Emergencia Económica.** La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró la constitucionalidad del Decreto N° 4.396, de fecha 26 de diciembre de 2020, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.606 Extraordinario de la misma fecha, mediante el cual el presidente de la República, ciudadano Nicolás Maduro Moros, declaró el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio nacional. Así lo establece la sentencia N° 0001-2021 de la Sala del Alto Juzgado, con ponencia del magistrado Juan José Mendoza Jover, dando conformidad al Decreto objeto de análisis que fue dictado y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, encontrándose la Asamblea Nacional en desacato a las decisiones de este Alto Tribunal. Por lo tanto, dando conclusión del periodo legislativo en desacato el 4 de enero de 2021, la Asamblea Nacional electa en los comicios del 6 y 9 de diciembre de 2020 inició el primer periodo de sesiones el 05 de enero de 2021, para el periodo legislativo 2021-2026 y, consecuentemente, asumió plenamente las competencias, potestades y facultades que le otorga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dando conformidad con lo dispuesto en el Art. 339 de la Carta Fundamental, en concordancia con lo establecido en el Art. 26 de la Ley sobre Estados de Excepción, el decreto deberá ser remitido a la Asamblea Nacional dentro de los ocho días continuos siguientes a aquel en que se haya sido dictado.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo rechaza los recursos de dos ONGs contra el acuerdo de Gobierno de 2019 sobre el Fondo de Contingencia para financiar la lucha contra la inmigración ilegal desde Marruecos.** La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha declarado la inadmisibilidad, por falta de legitimación, del recurso planteado por las ONGs Acces Info Europe y Andalucía Acoge, así como por un particular, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de julio de 2019, por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 30 millones de euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, con el objeto de contribuir a la financiación del despliegue de las autoridades marroquíes en sus actividades de lucha contra la inmigración irregular, el tráfico de inmigrantes y la trata de seres humanos. El Supremo recuerda en su sentencia que el interés base de la legitimación para presentar un

recurso de este tipo es, con arreglo a la doctrina constitucional, "un interés en sentido propio, cualificado o específico, de tal forma que la anulación del acto produzca de modo inmediato un efecto positivo (obtener un beneficio) o negativo (evitar un perjuicio), actual o futuro pero cierto, y presupone, por tanto, que la actuación administrativa que se impugna repercute, directa o indirectamente, de modo efectivo y acreditado, es decir, no meramente en hipótesis, en la correspondiente esfera jurídica de quien alega su legitimación". Con esos parámetros, y en cuanto a las ONGs recurrentes, el alto tribunal explica que no se ha acreditado el interés singular o específico "pues no se acredita de forma suficiente en qué medida la anulación del Fondo de Contingencia, que tiene por objeto la cooperación con las autoridades marroquíes para frenar la migración irregular pueda implicar un beneficio o ventaja para dichas entidades, que lo que denuncian es, repetimos, el desajuste del Fondo de Contingencia al principio de legalidad presupuestaria y la actuación del Gobierno respecto a la decisión del Parlamento". Destaca que tampoco cabe reconocer legitimación al ciudadano particular recurrente "en su condición de «contribuyente» y en su interés en que el Fondo se ajuste al principio de excepcionalidad y a los artículos 50 y ss de la LGP, pues eso sería tanto como reconocer un mero interés en la legalidad, que ya hemos dicho, no se reconoce en este ámbito. Entender lo contrario sería propiciar una acción pública no prevista en el ordenamiento jurídico, ni en ninguno de los preceptos invocados por el recurrente para impugnar la actuación del Consejo de Ministros con sustento en la quiebra de las previsiones de la Ley General presupuestaria. En fin, no se acredita, un interés suficiente y distinto del de cualquier persona por la legalidad, de modo que no cabe reconocer legitimación al aludido Sr".

Italia (SwissInfo):

- **Comienza el miércoles "maxi juicio" contra centenas de miembros de la "Ndrangheta calabresa".** Cientos de presuntos miembros de la temida "Ndrangheta calabresa", la más poderosa de las mafias italianas, serán juzgados a partir del miércoles, en el marco de un "maxi juicio" que debería durar más de dos años. Trescientos cincuenta y cinco acusados -entre ellos dirigentes políticos, agentes de policía y hombres de negocios-, 900 testigos y 400 abogados serán escuchados en un recinto especialmente preparado para acoger este juicio fuera de lo normal, el más importante de los últimos tres decenios, en el corazón de Calabria, la más pobre de las regiones italianas, gangrenada por la mafia. Cincuenta y ocho testigos de cargo aceptaron romper la omerta, la ley del silencio, para revelar los secretos del clan Mancuso y de sus asociados. En una reciente audiencia preliminar, se necesitaron no menos de tres horas para leer los nombres de los acusados, entre los que se destaca Luigi Mancuso, que ya pasó casi veinte años en prisión, pero también decenas de otros mafiosos dotados de apodos dignos de una película de Hollywood. Este juicio también se interpreta como una demostración de fuerza del Estado en el corazón del territorio de la "Ndrangheta", que controla los flujos de cocaína en todo Europa. En el centro de los debates estará el fiscal antimafia más famoso de la península, Nicola Gratteri, que vive bajo escolta policial desde hace más de treinta años. Este calabrés, de 62 años, jugó fútbol de niño con muchos de los que luego puso tras las rejas. Su vida es una lucha para aniquilar "esta 'Ndrangheta asfixiante". Por sus proporciones, este proceso sólo fue superado por el primer maxi juicio de 1986-1987 en Palermo contra la Cosa Nostra siciliana, al final del cual 338 acusados fueron condenados. Los jueces Giovanni Falcone y Paolo Borsellino fueron luego asesinados por la mafia. El nuevo juicio, más limitado, se dirige contra una de las numerosas familias de la "Ndrangheta", cuyos tentáculos cubren el mundo entero. Pero según Federico Varese, profesor de Criminología en la universidad de Oxford, no deja de ser significativo por el número de miembros de la clase política, de empresarios y de funcionarios que ayudan a la mafia a funcionar. **La "Ndrangheta" arraigada en la sociedad.** "Esto demuestra que fuera de la organización criminal hay una parte de la sociedad que es cómplice y ayuda", explicó a la AFP. "Es chocante ver que un grupo criminal está tan arraigado en una región, que haya que llevar ante la justicia a cientos de personas. Este juicio demuestra hasta qué punto la '+Ndrangheta+' está profundamente arraigada en la sociedad", agregó. Entre los acusados se encuentra Giancarlo Pittelli, un abogado de renombre y exsenador del partido Forza Italia de Silvio Berlusconi, sospechoso de haber actuado como intermediario entre la "Ndrangheta" y la política, las finanzas y las instituciones. La mayoría de los acusados fueron detenidos durante incursiones policiales en diciembre de 2019 en Italia, Alemania, Suiza y Bulgaria. La gama de delitos que se les imputan es amplia: asociación mafiosa, asesinato e intento de asesinato, tráfico de drogas, usura, abuso de poder, encubrimiento y blanqueo de dinero. El asesinato de Filippo Gangitano, abatido por su propio primo a causa de su homosexualidad, es particularmente escalofriante. "Este tipo de comportamiento (homosexual) no puede existir en el seno de la 'Ndrangheta', habían dicho los jefes de la 'Ndrangheta' al asesino que, desde entonces, se convirtió en testigo de cargo para la fiscalía. El cuerpo fue enterrado en un lugar donde luego se construyó una carretera. Según la fiscalía, estos juicios se justifican por la estrecha interrelación de muchos casos, aunque los abogados de la defensa consideran que, en esas condiciones, es difícil garantizar un juicio justo y equitativo a cada acusado. "Si el proceso

no desemboca en numerosas condenas, será considerado un fracaso", estima por su parte Nicola Lo Torto, uno de los abogados de la defensa, en una entrevista con la AFP. La "Ndrangheta" no desaparecerá, ni siquiera en caso de un juicio exitoso (con numerosas condenas). "Se puede enviar a mafiosos a la cárcel, pero si no se arrancan las raíces que originan su existencia, simplemente se reproducirán", advierte Federico Varese.

Reino Unido (NYT):

- **Una madre y su hijo protagonizan la demanda de divorcio más cara del Reino Unido.** Tatiana Akhmedova intenta recuperar parte de una sentencia de 615 millones de dólares adeudada por su exmarido. Ella alega que el hijo de la pareja ha estado protegiendo los bienes de su padre. Al dejar atrás un año de peste y soledad y esperamos una era de renovación y unidad, los lectores podrían anhelar historias inspiradoras sobre familia, amor y comunidad. Si eres una de esas personas, este es mi consejo: lee otra cosa. Porque en la historia de Temur Akhmedov, de 27 años, y el divorcio de sus padres, el multimillonario ruso Farkhad Akhmedov y Tatiana Akhmedova, solo hay malicia y exorbitantes honorarios legales. Es una historia para sentirse terrible en una era para sentirse terrible, el triste espectáculo —emitido en vivo por video en continuo en diciembre desde la División de lo Familiar del Tribunal Superior de Londres— de una madre testificando en contra de su hijo, y viceversa, en la demanda que ella presentó en su contra por casi 100 millones de dólares en efectivo y activos. Este es tan solo una parte del esfuerzo que está realizando Tatiana Akhmedova por reclamar una fracción de los 615 millones de dólares que le fueron otorgados en un acuerdo de divorcio, considerado el más grande en la historia del Reino Unido, después de un juicio de 2016. Su exmarido se ha rehusado a dar un solo rublo y ha mantenido su dinero, y a sí mismo, muy lejos del Reino Unido y del alcance de sus tribunales. Por lo tanto, Tatiana Akhmedova y sus abogados probaron con una nueva estrategia. Temur Akhmedov, el mayor de los dos hijos de la pareja, es residente británico, así que sus tenencias son perfectamente embargables. Además, para un tipo que todavía no cumple 30 años, tiene bastante que embargar. Su padre “colmó a Temur con cantidades inimaginables de dinero”, según las palabras del propio abogado de Tatiana Akhmedova en un expediente judicial. Esto incluye un apartamento de tres recámaras al lado de Hyde Park valuado en unos 40 millones de dólares, que le compraron cuando seguía cursando la carrera universitaria. También es el “dueño registrado” de un vehículo utilitario deportivo Rolls-Royce de 460.000 dólares, autos Mercedes-Benz y más. Tatiana Akhmedova lo demandó no solo por el origen de este botín. La teoría detrás de la demanda es que su hijo fue fundamental para que su padre trasladara millones de dólares a fideicomisos y paraísos fiscales de todo el mundo, con el objetivo específico de frustrar los esfuerzos de su madre para obtener el convenio. Para Temur Akhmedov, esta idea es irrisoria. “Sí, le dije a mi padre qué hacer; fui el cerebro detrás de todo”, dijo con sarcasmo en una entrevista que se realizó por Zoom el 4 de diciembre, antes de que comenzara su testimonio en el caso. “No, no es verdad”. Akhmedov se encontraba en el departamento de su hermano en One Hyde Park, un edificio moderno y opulento en la sección de Knightsbridge de la ciudad. Parecía listo para la batalla y sonaba agraviado. Resulta que una demanda de parte de tu madre te puede poner de mal humor. Navegaba en un mar de molestias, entre ellas una orden de congelación que le impide mover o vender cualquier activo y un límite de gastos de 4000 dólares a la semana. La cifra es menor a lo que parece, dijo, dadas las circunstancias. “Todo es relativo. No es como que yo me quedo con todo y me lo puedo gastar en golosinas. Tengo que cuidar a mi hija. Tengo que cuidar de su madre. Tengo que cuidar mi departamento y la casa en Francia que tengo con mi hermano”. **La disputa por el yate.** Londres ha sido conocido como el “Moscú del Támesis” durante décadas, el lugar donde los rusos acaudalados y preocupados por su seguridad instalan a sus familias y al menos una parte de su fortuna, luego de hacer mucho dinero después del desmembramiento de la Unión Soviética. Los hijos e hijas de estos billonarios ahora han crecido y Temur forma parte de una generación conocida por conducir autos ostentosos y pagar cuentas elevadas en restaurantes elegantes en Knightsbridge y Mayfair. Para el Reino Unido, la inyección de capital ruso —y el capital de los megaricos en otros sitios del mundo— tiene ventajas. Los precios de bienes raíces y las arcas fiscales aumentaron y surgió una minindustria de contadores, abogados y consejeros, todos dedicados a ayudar a estos recién llegados a sortear los códigos tributarios y a comprar cosas caras, como equipos de fútbol. Esta relación mutuamente beneficiosa ha tenido sus contratiempos y el divorcio de Akhmedov es uno de ellos. Farkhad Akhmedov, originario de Azerbaiyán, había ganado un estimado de 1400 millones de dólares por medio de una empresa energética de Siberia, Northgas, y desde hacía tiempo parecía decidido a disfrutar de su fortuna. Además de mansiones, un jet privado, helicópteros y obras maestras de artistas como Mark Rothko y Andy Warhol, adquirió un yate de 500 millones de dólares, el Luna, de su colega oligarca Román Abramóvich. Es un lujo flotante de 115 metros, con nueve cubiertas, espacio para 18 invitados, una tripulación de 50 personas y —por si las dudas— un sistema de detección de misiles y puertas a prueba de bombas. El divorcio llegó tras las acusaciones de infidelidad tanto del

marido como de la esposa, pero Farkhad Akhmedov se negó siquiera a enviar un abogado al proceso judicial de 2016, bajo el argumento de que la pareja ya se había divorciado. Un tribunal en Moscú disolvió el matrimonio en 2000, señaló. El juez Charles Haddon-Cave, quien presidió el juicio, quedó poco impresionado. Describió de “falsos” los documentos que respaldaban el divorcio en Moscú. Cuando Tatiana Akhmedova no pudo cobrar más que una fina tajada de su indemnización histórica, el juez le ordenó a su exmarido que le entregara el yate. Él se negó. Para ese momento, Tatiana Akhmedova había contratado a Burford Capital, una empresa que litiga fondos y cotiza en la bolsa, la cual ha cubierto millones de dólares en honorarios para los abogados de Akhmedova, a quien le han dado millones más para gastos de manutención. Supuestamente, la empresa cobrará un 30 por ciento de lo recuperado, más gastos legales. Sin embargo, la infusión de dinero de Burford no pudo torcer la mano de Farkhad Akhmedov para soltar el control del Luna. Se quedó dos años en un puerto de Dubái, bajo arresto mientras los combatientes se enfrentaban en el sistema judicial de Dubái. Luego un tribunal de allá citó la sharía cuando decidió que el reclamo de Tatiana Akhmedova no era ejecutable en Dubái. Farkhad Akhmedov, su segunda esposa, sus hijos y otros parientes pasaron tiempo a bordo del yate este invierno. ‘Es agradable ver las pinturas’. La decisión le dio un nuevo sentido al caso en contra de Temur Akhmedov. En la corte, fue descrito como el “teniente” de su padre pero, según él, era más un secretario que un segundo al mando. Cuando vivió y viajó con su padre, escribía mensajes dictados, los cuales enviaba al equipo de asesores, banqueros y abogados de Farkhad Akhmedov. A menudo, eran instrucciones, firmes y vulgares, en las que describía cómo evadir a Tatiana Akhmedova y a quienes la financian. Uno de los textos de Temur Akhmedov, leído en voz alta durante el interrogatorio, destacó por ser especialmente vituperioso, por no decir anatómicamente imposible. “Si el problema de Tatiana no existiera, ¡¡mi padre no habría movido sus activos a ningún lado...!! Él quiere MUDARSE DE SUIZA... CORTARLE LAS PELOTA[S]... DIVORCIARSE... ACUERDO POSNUPCIAL... y ser un HOMBRE LIBRE”, escribió. “¿No debería ser ‘pelotas’ con ‘s’ final?”, preguntó Alan Gourgey, uno de los abogados de Tatiana Akhmedova. “Sí”, respondió Temur Akhmedov. Temur Akhmedov sostuvo que muchos de esos textos no tenían nada que ver con proteger el dinero y los activos para que no los tuviera su madre, aunque pareciera lo contrario. En estos mensajes, había uno sobre un plan para transferir al Luna unos 100 millones de dólares en obras de arte de la colección de Farkhad Akhmedov desde una instalación de almacenamiento en Liechtenstein. Temur Akhmedov testificó que el objetivo de mover las obras era para que su padre pudiera apreciarlas fácilmente. “Entonces, ¿quería que se transfirieran al Luna más de 100 millones de dólares en pinturas tan solo para poder verlas?”, cuestionó Gourgey. “¿De verdad esa es su respuesta, señor Akhmedov?”. “No quiero sonar presuntuoso ni nada por el estilo, pero 100 millones de dólares en pinturas en un bote de 500 millones de dólares en verdad no es una locura. Es agradable ver las pinturas”. Muchas de las cifras que surgieron durante el juicio parecían tener uno o dos ceros de más agregados por error. Cuando Temur Akhmedov dijo que su firma de relaciones públicas le estaba costando hasta 55.000 dólares al mes, una impávida Gwynneth Knowles —la jueza que se encargó de este tumulto con una voz que apenas superaba el volumen de un suspiro, como si se hubiera llevado a cabo en una biblioteca— lució sorprendida. “¿Al mes?”, susurró Knowles. “Sí, milady”, respondió. “Es una cifra exorbitante, pero nada comparado con los honorarios del otro equipo”. Akhmedova testificó primero, y su tono era más de dolor que de enemistad. Había ayudado a su hijo a decorar ese apartamento de lujo que le había regalado su padre. Pero en algún momento comenzó a creer que Temur era parte de un esfuerzo por frustrar su intento de llegar a un acuerdo de divorcio. “Me quedó claro”, dijo en el banquillo, “que Temur tuvo un papel activo al tomar partido y ponerse del lado de mi ex en cuanto al divorcio y a esconder los activos y muchas otras cosas”. Cuando por fin decidió sacudir a la corte, la aparición de Temur en el banquillo fue bastante más gris. El día de inicio, el 2 de diciembre, estaba en Moscú y dijo ante la corte, por videollamada, que le habían indicado que los abogados de su madre podrían intentar conseguir una orden de restricción que lo dejaría sin pasaporte. “Me estresé, me asusté”, le dijo a la jueza. Agregó que equipos de vigilancia lo acosaban y que había estado bebiendo bastante. Cuando la jueza le aseguró que no corría riesgo legal al volar a Londres, Temur pasó dos días en el banquillo, escatimó el dolor y se centró en la enemistad. Denunció que su madre era oportunista y avariciosa. Pidió el divorcio, dijo, justo después que su ahora exmarido había vendido Northgas. Dijo que había rechazado un acuerdo fuera de tribunales por 100 millones de dólares que su padre le había ofrecido, una suma que el joven Akhmedov consideraba excepcionalmente generosa dados los antecedentes de infidelidad de su madre. “Si estuviera viviendo en la calle, está bien, haría lo que sea por mi madre”, dijo durante nuestra entrevista. “Vendería lo que fuera y se lo daría. Pero buscar esta pelea cuando se le ha ofrecido un buen dinero a sabiendas de que ha engañado a mi padre, varias veces, en nuestra casa y en la cama donde dormía con mi papá. Vamos”. Temur no dijo tanto sobre su padre, quien supuestamente podría haber librado a su hijo del litigio si hubiese acatado la ley del Reino Unido y pagado a su esposa lo que la corte le ordenó hace cuatro años. Akhmedov padre no quiso comentar para este artículo. Un vocero dijo por correo electrónico que Akhmedov estaba decidido a no pagarle nada a su exesposa, sobre todo ahora, que una tercera parte la recibiría Burford Capital. Se espera que haya una decisión para el caso a finales de enero. Sin importar

qué encuentre Knowles, esto mantendrá luchando a los abogados por todo el mundo. Ya hay procesos legales en Liechtenstein, donde está el arte que posee Farkhad Akhmedov, y en las Islas Marshall, donde está registrado el Luna. Tatiana Akhmedova suena optimista respecto de su suerte o simplemente podría ser que esa sea su disposición natural. Tan solo un optimista por naturaleza podría haber dicho esto sobre su hijo en un testimonio jurado: "Lo único que me queda esperar es que estos procesos lo hagan reflexionar sobre la honestidad de su conducta", escribió.

Turquía (SwissInfo):

- **Condenado a 1,075 años un telepredicador por abuso sexual y fraude.** El telepredicador turco Adnan Oktar, líder de una secta islamista y conocido por su programa televisivo en el que aparecía rodeados de apuestos chicos y chicas, ha sido sentenciado hoy a 1.075 años de cárcel por varios delitos de abuso sexual y fraude. El tribunal de Estambul que lo ha sentenciado lo ha considerado también culpable de asalto armado, secuestro, creación de una organización criminal e intento de espionaje, informa la agencia Anadolu. El telepredicador, de 64 años, que permanece en prisión desde 2018, es conocido por sus numerosos escritos que promueven el creacionismo contra la teoría de la evolución de Charles Darwin. En su programa televisivo, Oktar aparecía siempre acompañado de chicos y chicas jóvenes, que realizaban bailes provocativos y a los que el predicador llama "gatitos". En el mismo juicio también han sido condenados 236 colaboradores de Oktar, todos sospechosos de tener vínculos con el culto del excéntrico telepredicador. Uno de los acusados ha sido condenado a 211 años de prisión y otro a 186 años, por varios delitos de abuso sexual y fraude. Los demás han sido condenados a 12 años de prisión por pertenecer y financiar a una organización criminal. Oktar, que se dio a conocer al publicar una serie de libros bajo el pseudónimo "Harun Yhya", en los que habla sobre la creación y criticaba la teoría de la evolución, fue detenido ya en la década de los 1980 y recluido en un manicomio. En 1999 fue arrestado de nuevo pero, tras dos años de juicio, se retiraron los cargos en su contra y quedó en libertad.

China (Xinhua):

- **Emiten plan sobre construcción del imperio de la ley.** China ha emitido un plan sobre la construcción del imperio de la ley. El plan para construir el imperio de la ley en China (2020-2025), emitido por el Comité Central del Partido Comunista de China (PCCh), afirma que el imperio de la ley es una característica del progreso de la civilización humana, así como la forma básica de la gobernanza. Es también una búsqueda eterna del Partido y del pueblo chino, añade. El plan pide esfuerzos para adherirse resueltamente al camino del imperio de la ley socialista con características chinas. Además, enfatiza que la gobernanza basada en la ley en todos los terrenos debe elevarse a una posición que tenga significado integral, estratégico y fundamental, en un momento en que China se embarca en una nueva búsqueda para construir plenamente un país socialista moderno. El plan establece los principios básicos para construir el imperio de la ley en China, incluida la defensa del liderazgo centralizado y unificado del PCCh, siguiendo la filosofía centrada en las personas y enfocándose en la solución de los problemas. Establece además que los controles y la supervisión efectivos del ejercicio del poder, la protección total de los derechos e intereses legítimos del pueblo y el establecimiento de la fe en el imperio de la ley son algunos de los objetivos generales. Un sistema del imperio de la ley socialista con características chinas deberá tomar forma para 2025 y estar básicamente formado para 2035, según el plan. El plan plantea medidas de reforma y desarrollo en una variedad de áreas, incluida la implementación integral de la Constitución y la puesta en marcha de un sistema completo de leyes, un sistema eficiente para hacer cumplir la ley, un sistema de supervisión legal riguroso, un sistema fuerte de garantía legal y un sistema sano de regulaciones al interior del Partido. También incluye capítulos sobre la salvaguardia de la soberanía, la seguridad y los intereses de desarrollo de China de acuerdo con la ley, y el fortalecimiento del liderazgo centralizado y unificado del Partido sobre la iniciativa para construir el imperio de la ley en China. Como el primer plan especial para impulsar el imperio de la ley en el país desde la fundación de la República Popular China, se trata de un documento rector para promover la gobernanza basada en la ley en China en la nueva era y satisface las nuevas demandas y expectativas del pueblo sobre democracia, imperio de la ley, equidad, justicia, seguridad y medio ambiente, dijo la Oficina de la Comisión para la Gobernanza Integral basada en la Ley del Comité Central del PCCh. Todas las localidades y departamentos deben formular planes de implementación en vista de sus condiciones reales para garantizar que se implementen todas las tareas y medidas planificadas, dijo.

- **Actor intenta impresionar al director y acaba en la cárcel.** Un joven actor chino especialista en kung-fu fue condenado a cuatro años de prisión por romper una de las cámaras en la serie de televisión en la que trabajaba, algo que al parecer hizo para intentar impresionar al director, informó hoy la prensa china. El actor, del que sólo se ha facilitado su apellido (Meng) y su edad (20 años), consideró que era necesario saltarse el guion y llevar a cabo una espectacular exhibición de kung-fu, dado que el director de la serie en cuestión era el coreógrafo de artes marciales más prestigioso de China, Yuen Woo-ping. Sin embargo, el actor acabó rompiendo "deliberadamente", según determinó la justicia, una cámara valorada en 45.000 euros (58.000 dólares), lo que le ha costado una condena de cuatro años de prisión, señaló la información. Meng, que es de la provincia sureña china de Guizhou, admitió su culpa en el juicio y no apelará la sentencia, destacó la agencia oficial Xinhua, quien señaló con ironía que el actor "tiene ahora un nuevo papel, el de prisionero". Yuen es uno de los mayores especialistas en cine de artes marciales del mundo, y ha trabajado como principal coreógrafo de películas como "Tigre y Dragón", "Matrix" y "Kill Bill", entre otras.



Consideró que era necesario saltarse el guion

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 @anaya_huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.